CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. 9105677 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CHRISTIAN ANDRES CARVAJAL LOSADA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (24) de enero de (2026), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de manera temporal, desarrollando actividades como instructor del área FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL SIN IDIOMAS, orientadas a impartir Formación Profesional Integral, la gestión académica y el acompañamiento y seguimiento de los aprendices en la etapa productiva; en las distintas áreas del conocimiento de los programas de formación titulada presencial y virtual, formación complementaria presencial y virtual, y modalidad a distancia, dentro de la oferta regular del Centro Tecnológico de la Amazonia.*"

2. Que, el plazo se pactó hasta el 31 de agosto de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato como se puede evidenciar a continuación:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9105677
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23/01/2026 7:44:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9105677
Objeto del contrato	restar los servicios profesionales de manera temporal, desarrollando actividades como instructor del área FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL SIN IDIOMAS, orientadas a impartir Formación Profesional Integral, la gestión académica y el acompañamiento y seguimiento de los aprendices en la etapa productiva; en las distintas áreas del conocimiento de los programas de formación titulada presencial y virtual, formación complementaria presencial y virtual, y modalidad a distancia, dentro de la oferta regu
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	218 Días
Fecha de inicio de contrato	26/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(31/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	4 días para terminar *(1/09/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	26/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	4 días para terminar *(31/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **$39.555.641 COP**.

4. Que**, JORGE ANDRES GIRALDO POSADA,** supervisor del contrato, mediante informe de supervisión y correo de fecha (24) de (agosto) de (2026), solicita modificar el valor del contrato de la referencia indicando lo siguiente:

Se solicita la ampliación del contrato No. CO1.PCCNTR. 9105677, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, así como la adición presupuestal por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($16.481.517), teniendo en cuenta que aún se requiere continuar con el desarrollo de las actividades asignadas dentro del proceso de formación, las cuales son necesarias para dar cumplimiento a los compromisos, metas y objetivos establecidos por el Centro de Formación.

Durante la ejecución del contrato se han venido desarrollando las actividades de manera adecuada y conforme a lo programado; sin embargo, debido a la continuidad de los procesos de formación y a la necesidad de seguir brindando apoyo en las actividades académicas y administrativas, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la continuidad del servicio, finalizar las actividades pendientes y atender oportunamente los requerimientos derivados de la ejecución de los procesos de formación.

En este sentido, la adición presupuestal por valor de $16.481.517 se requiere para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios que permitan atender las obligaciones contractuales durante el período adicional comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026, de acuerdo con las actividades y necesidades previstas por el Centro de Formación. Estos recursos permitirán dar continuidad a la prestación del servicio sin interrupciones y asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

La ampliación del plazo y la correspondiente adición permitirán continuar apoyando el normal desarrollo de la formación, atender las actividades académicas y administrativas requeridas y evitar afectaciones en la ejecución de la programación establecida, contribuyendo así al cumplimiento de las metas institucionales y a la adecuada prestación del servicio por parte del Centro de Formación.

Por lo anterior, se considera técnica, operativa y presupuestalmente necesario ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026 y adicionar la suma de $16.481.517, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contratadas y el cumplimiento integral de los objetivos y compromisos establecidos por la Entidad.

La ampliación permitirá continuar apoyando el normal desarrollo de la formación, evitando afectaciones en la ejecución de las actividades programadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**626**) de (2026), expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Caquetá, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Luis Ángel Lozada Olaya,** Director Regional con funciones Subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prorroga el día 27 de agosto del 2026:



OUTlOOK

RV: Solicitud de Adiciones contractuales

Desde Luis Angel Lozada Olaya <llozadao@sena.edu.co>
Fecha Jue 27/08/2026 15:16
Para Yeison Fernando Jimenez Santa <yfjimenezs@sena.edu.co>; Jorge Andres Giraldo Posada <jgiraldop@sena.edu.co>

8 archivos adjuntos (1.023 KB)
REP_EPG036_Relacion_Pagos _Sandra Maldonado.pdf; REP_EPG036_Relacion_Pagos_Christian Carvajal.pdf; REP_EPG036_Relacion_Pagos_Merlizeth Duran.pdf; REP_EPG036_Relacion_Pagos_Jhorleny Linares.pdf; Informe de supervision Cristian Carvajal ok.docx; Informe de supervision Jhorley Linares ok.docx; Informe de supervision Merlizeth Duran ok.docx; Informedesupervision_SandraMaldonado ok.docx;

Atento saludo,

Se autoriza adición a los contratos de Cristian Carvajal, Jhorley linares, Merlizeth duran y Sandra Maldonado, de acuerdo con informe y solicitud presentada por el supervisor.

Cordialmente,

Luis Angel Lozada Olaya
Florencia Regional Caquetá - Director Regional (E)
llozadao@sena.edu.co
Cra 7 #7-08

Logo SENA

7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.
9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **9105677** hasta el **(30)** de **(noviembre**) de **(2026),** en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el módulo 1 - Información General en la Plataforma SECOP II en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **(30)** de **(noviembre**) de **(2026).**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($16.481.517),** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así:

Valor y Forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO PESOS M/CTE. ($ 56.037.158).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de **UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA y OCHO PESOS M/CTE. ($1.098.768).** B) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2026 por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 5.493.839)** cada uno.

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**626**) de (**2026**), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Caquetá.

CLÁUSULA CUARTA: **MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia, que corresponde al porcentaje de 1.5% establecido por la normatividad con respecto al valor de la adición.

CLÁUSULA SEXTA: SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

CLAUSULA SEPTIMA: REMISIÓN: Remítase la presente acta de adición a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA NOVENA: INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERI DA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyectó: Angie Camila Echeverry Camargo– Abogada Contratación Regional

Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa - Profesional Grado01 Contratación